

**TÉRMINO DE REFERENCIA****SERVICIO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS  
EN USO DE LAS IE Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL 03**

<b>Área o Equipo:</b>	Área de Administración – Equipo de Patrimonio
<b>Meta Presupuestaria:</b>	027
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio para la toma de inventario físico de edificios y estructuras en uso de las IE y Sede Administrativa de la UGEL 03

**I. ANTECEDENTES:**

En aplicación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en el que se establece en el numeral 4.2, literal j) Inventario de bienes patrimoniales: "consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario".

A razón de ello se requiere dar inicio al proceso inventario de los bienes inmuebles, se realice la verificación física, eliminación o reducción de las diferencias entre los registros contable y patrimonial de los bienes patrimoniales de las instituciones educativas y sede administrativa del ámbito de la UGEL N° 03, para tal fin, se requiere la contratación de una persona para realizar la labor de levantamiento de información en la toma de inventario de los inmuebles, verificación del estado de conservación (bueno, regular y malo), ubicación, sistematización de información, actualización de información, de ser el caso el registro por mejoras o incremento de obras complementarias, etc.; acción que constituyen de necesidad llevarse a cabo teniendo en cuenta que los resultados del inventario deben reflejarse en los estados financieros de la UGEL N° 03 y sustentar razonablemente el rubro de Propiedad, Planta y Equipo.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación del presente servicio, permitirá conocer la situación real del inventario de los bienes inmuebles de las instituciones educativas y sede administrativa de la UGEL 03, cantidad de bienes patrimoniales con que cuenta nuestra entidad, verificar el uso y existencia de los bienes registrados, uso y el registro correspondiente, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, lo cual redundará en el logro de los objetivos institucionales y metas del proceso de modernización de la gestión del Estado.

**III. OBJETIVO:**

Se requiere la contratación del "Servicio para la toma de inventario físico de edificios y estructuras en uso de las IE y Sede Administrativa de la UGEL 03 ", labor que permitirá realizar la verificación física y levantamiento de información, acción que contribuye en la obtención de resultados que deben reflejarse en los estados financieros y sustento de la razonabilidad del rubro de Propiedad, Planta y Equipo de la UGEL N° 03.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de toma de inventario físico de edificios y estructuras de las instituciones educativas y sede administrativa, presentará información de bienes muebles de acuerdo a las acciones detalladas en el presente y al cuadro siguiente:

- Realizar la verificación física, verificación de información e identificación del predio en uso de cada institución educativa y sede administrativa, según corresponda.
- Realizar la evaluación del estado situacional, estado de conservación, condición y uso



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- de la infraestructura de cada local escolar y sede administrativa, según corresponda.
- Realizar el levantamiento de información del inmueble (terreno y edificación) en la ficha de inventario físico de edificios y terrenos, de cada institución educativa y sede administrativa, según corresponda.
- Realizar la toma fotográfica de la edificación de cada local escolar y sede administrativa, según corresponda.
- Realizar el levantamiento de información y elaboración del plano de ubicación de cada local escolar y sede administrativa, según corresponda.

ENTREGABLE	N°	IIEE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	DISTRITO
1ER ENTREGABLE	1	IE	1001 JOSE JIMENEZ BORJA	JIRON WASHINGTON 1454	LIMA CERCADO
	2	IE	1015 REPUBLICA DE ITALIA	AVENIDA VENEZUELA CDRA 27 BLOCK 5 S/N	LIMA CERCADO
	3	IE	1016 JOHN F. KENNEDY	AVENIDA VENEZUELA S/N	LIMA CERCADO
	4	IE	1021 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	AVENIDA BELISARIO SOSA PELAEZ 1550	LIMA CERCADO
	5	IE	1027 REPUBLICA DE NICARAGUA	JIRON ANCASH 1379	LIMA CERCADO
	6	IE	1028 REPUBLICA ARGENTINA	JIRON MIROQUESADA 1340	LIMA CERCADO
	7	IE	1032 REPUBLICA DEL BRASIL	JIRON CANGALLO 731	LIMA CERCADO
	8	IE	1035 JOSE DEL CARMEN MARIN ARISTA	AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA 1533	LIMA CERCADO
	9	IE	1036 REPUBLICA DE COSTA RICA	JIRON DESAGUADERO 490	LIMA CERCADO
	10	IE	1037 RAMON ESPINOSA-106 RAMÓN ESPINOSA	JIRON ANCASH 1254	LIMA CERCADO
	11	IE	1038 MARIA PARADO DE BELLIDO	JIRON ANCASH 729	LIMA CERCADO
	12	IE	1040 REPUBLICA DE HAITI	JIRON AZANGARO 876	LIMA CERCADO
	13	IE	1048 VIRGEN PURISIMA	PLZ PPJ LA HUERYTA 4 MZ P LOT 27 - AAHH JARDIN ROSA DE SANTA MARÍA	LIMA CERCADO
	14	IE-CEBA	1049 JUANA ALARCO DE DAMMERT / CEBA 1049 JUANA ALARCO DE DAMMERT	CUZCO 426-430 Y PUNO 421-423	LIMA CERCADO
	15	IE	1145 REPUBLICA DE VENEZUELA	JIRON CALLAO 773	LIMA CERCADO
	16	IE	1146 REPUBLICA DE PARAGUAY	AVENIDA EMANCIPACION 731	LIMA CERCADO
	17	IE	1147 ANDRES ROSALES VALENCIA	JIRON CAÑETE 614	LIMA CERCADO
	18	IE	1148 JUANA INFANTES VERA	BLOCK 52 A UNIDAD VECINAL	LIMA CERCADO
	19	IE	1149 SAGRADO CORAZON DE JESUS	AVENIDA MARISCAL BENAVIDES 262	LIMA CERCADO
	20	IE-CEBA	1150 ABRAHAM ZEA CARREON - CEBA 1150 ABRAHAM ZEA CARREON	AVENIDA MORALES DUAREZ 2057	LIMA CERCADO
	21	IE	1152 - 108 DOS DE MAYO	JIRON GENERAL BUENDIA 519	LIMA CERCADO
	22	IE	1153 REPUBLICA DE CANADA	AVENIDA MORALES DUAREZ 342	LIMA CERCADO
	23	IE	1154 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	JIRON ELVIRA GARCIA Y GARCIA S/N	LIMA CERCADO
	24	IE	1156 JOSE SEBASTIAN BARRANCA LOVERA	JIRON HUARANCAYO 168	LIMA CERCADO
	25	IE	1157 JULIO CESAR TELLO ROJAS	AVENIDA JOAQUIN CAPELLO 3110	LIMA CERCADO
	26	IE	1160 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	JIRON REPUBLICA DEL ECUADOR 605	LIMA CERCADO
	27	IE	1161	CALLE JUAN CRESPO Y CASTILLO N° 1375	LIMA CERCADO
	28	IE	1162 DIVINO NIÑO JESUS	JIRON MOQUEGUA 245	LIMA CERCADO
	29	IE	1163 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	JIRON REPUBLICA DEL ECUADOR 295	LIMA CERCADO
	30	IE	1165 HOLANDA	JIRON HOLANDA 2276	LIMA CERCADO
	31	IE	1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	JIRON RAMON CARCAMO 195	LIMA CERCADO
	32	IE	1168 HEROES DEL CENEP	JIRON HUALLAGA 878	LIMA CERCADO
	33	CETPRO	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	BLOCK 46-A	LIMA CERCADO
	34	IE	ARGENTINA	AVENIDA ALFONSO UGARTE CUADRA 9	LIMA CERCADO
	35	CETPRO	CASA DEL NIÑO TRABAJADOR	JR. PUNO 412 - LIMA CERCADO	LIMA CERCADO
	36	CETPRO	CORCOVADO / IEI 050 LA SAGRADA FAMILIA	JIRON MOQUEGUA 377 PISO 2	LIMA CERCADO
	37	PRITE	LOCAL DESOCUPADO POR RIESGO (EX PRITE MARIA MONTESSORI)	PASAJE EL CARMEN S/N MZ B LOTE 05	LIMA CERCADO
	38	IE	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	AVENIDA NICOLAS DUEÑAS 555	LIMA CERCADO
	39	CEBE	LUDWIG VAN BEETHOVEN	CALLE MARIANO ARREDONDO S/N	LIMA CERCADO
	40	PRITE	MARIA MONTESSORI (EX IE 1031 BOTONES)	JIRON COATA 230	LIMA CERCADO
	41	IEE	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	AVENIDA ALFONSO UGARTE 1227	LIMA CERCADO
	42	IE	NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT	JIRON CONDE DE SUPERUNDA 466	LIMA CERCADO
	43	IE	PEDRO GALVEZ EGUSQUIZA	CALLE EMILIO GARCIA ROSELL 670	LIMA CERCADO
	44	CETPRO	PILOTO FEMENINO DE LIMA	JIRON MANUEL DEL PINO 169	LIMA CERCADO
	45	CEBE	SAN BARTOLOME	JIRON HUANTA 1044	LIMA CERCADO
	46	IE	SIMON BOLIVAR	JIRON SANTA JUSTINA S/N	LIMA CERCADO
	47	IE	VISION MUNDIAL	CARRETERA VIA EVITAMIENTO KM.4.5 MZ L-LOTE LOTE 1-2	LIMA CERCADO
	48	IEI	WARMA KUYAY	JIRON PEREZ DE TUDELA CDRA 24 S/N	LIMA CERCADO



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

	49	RIESGO	LOCAL SIN USO (EX CEI 25 VILLA MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO)	JIRÓN FERREÑAFE 170 (AAHH MARGINAL VILLA MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO Mz 13 LOTE 43)	LIMA CERCADO
	50	S/IE	LOCAL DESALOJADO - EX IE 1030 REPUBLICA DE BOLIVIA	JIRON ANTONIO MIROQUEZADA 747	LIMA CERCADO
	51	SEDE ADM	ARCHIVO CENTRAL	BLOCK 46-A	LIMA CERCADO
2DO ENTREGABLE	1	SEDE ADM	CRAEI	JIRON VICTORIANO LAYNEZ 1346	LIMA CERCADO
	2	SEDE ADM	ARCHIVO PERIFÉRICO (EX IEI 016 VIRGEN DE LOURDES)	UNIDAD VECINAL BLOCK 25 C S/N 1 ETAPA	LIMA CERCADO
	3	SEDE ADM	SEDE ADM (EX IE MERCEDES CABELLO)	JIRON ANDAHUAYLAS 563	LIMA CERCADO
	4	IEI	0005 JESUSITO MILAGROSO	AVENIDA MILITAR 1868	LINCE
	5	IE	1057 JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	JR. CAPAC YUPANQUI 1627 / CALLE CORONEL MANUEL GOMEZ 639-651	LINCE
	6	IE	1059 MARIA INMACULADA	AVENIDA MILITAR 1862	LINCE
	7	IEE	1070 MELITON CARBAJAL	AVENIDA LEONIDAS YEROVI 2120	LINCE
	8	IE	REPUBLICA DE CHILE	JIRON RISSO 477	LINCE
	9	CEBE	0001 CORAZON DE MARIA	JIRON ESTHER FESTINI 109	MAGDALENA
	10	IE	0012 REPUBLICA DOMINICANA	AVENIDA ALBERTO YABAR CUADRA 1	MAGDALENA
	11	CEBE	0014 LA SAGRADA FAMILIA	JIRON SAN MARTIN 385	MAGDALENA
	12	IE	0072 SAN MARTIN DE PORRES	AVENIDA INDEPENDENCIA 1277	MAGDALENA
	13	IEI	0095 MEDALLA MILAGROSA	PASAJE PINGUINO 100	MAGDALENA
	14	IEI	0106 JUAN RAGGIO CHICHIZOLA	JIRON GRAU 245	MAGDALENA
	15	IEI	0126 VIRGEN DEL CARMEN	JIRON LIBERTAD 1135	MAGDALENA
	16	IE	1088 FRANCISCO BOLOGNESI	JIRON INDEPENDENCIA 445	MAGDALENA
	17	IE	1090 CRNL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA	JIRON GRAU CDRA 2 S/N	MAGDALENA
	18	IE	1094 JACARANDA	JIRON TRUJILLO CUADRA 4	MAGDALENA
	19	IE	1104 CRNEL. FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO	JIRON LIBERTAD 970	MAGDALENA
	20	IE	1214 SEÑOR DE LOS MILAGROS	AVENIDA SUCRE (EX INDEPENDENCIA) 1130	MAGDALENA
	21	CETPRO	MAGDALENA	JIRON LEONCIO PRADO 686	MAGDALENA
	22	IEE	MIGUEL GRAU	JIRON LIBERTAD 1025	MAGDALENA
	23	CETPRO	PROMAE MAGDALENA	JIRON CUZCO 620	MAGDALENA
	24	IEI	0004 NIÑO JESUS DE PRAGA	PARQUE ORQUIDEAS 163	PUEBLO LIBRE
	25	IE	0011 MADRE LORETO GABARRE	AVENIDA GENERAL CLEMENT CDRA 7 S/N	PUEBLO LIBRE
	26	IEI	0012 AGUSTO PEREZ ARANIBAR	JIRON GENERAL LUNA IGLESIAS 198	PUEBLO LIBRE
	27	IE	0013 BERNARDO O'HIGGINS	CALLE SAN MARCOS 380	PUEBLO LIBRE
	28	IE	0014 ANDRES BELLO	AVENIDA LA MARINA CDRA 11 S/N	PUEBLO LIBRE
	29	IEI	0058 ARCO IRIS	PASAJE VELARDE 101	PUEBLO LIBRE
	30	IEI	0059 ANDRES BELLO	AVENIDA LA MARINA 1176 - 1180	PUEBLO LIBRE
	31	IE	1073 HERMANN BUSE DE LA GUERRA	AVENIDA GENERAL VIVANCO 720	PUEBLO LIBRE
	32	IE	1074 REPUBLICA DE IRLANDA	JIRON MAIPU 302	PUEBLO LIBRE
	33	IE	1076 RABINDRANATH TAGORE	JIRON MARTIN OVIEDO CDRA 2 S/N	PUEBLO LIBRE
	34	IEE	1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	AVENIDA DEL RIO 155	PUEBLO LIBRE
	35	CETPRO	FRANCISCO GARCIA CALDERON	AVENIDA SAN MARTIN 1377	PUEBLO LIBRE
	36	IE	JOSE SANTOS CHOCAÑO	JIRON GALLESSE 246	PUEBLO LIBRE
	37	SEDE ADM	TERRENO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA	AVENIDA UNIVERSITARIA 1981	PUEBLO LIBRE
	38	IE	1051 EL OLIVAR	CALLE PROLONG ARENALES 300	SAN ISIDRO
	39	IEE	1071 ALFONSO UGARTE	AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 3530	SAN ISIDRO
	40	IE	0003 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AVENIDA LIBERTAD 2021	SAN MIGUEL
	41	IE	0016 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	AVENIDA FEDERICO GALLESSE 700	SAN MIGUEL
	42	IE	0024 ROSA IRENE INFANTES DE CANALES	JIRON INDEPENDENCIA 628	SAN MIGUEL
	43	IE	0094 SANTA MARIA DE MARANGA	PASAJE LOS CORDELES MZ N LOTE 1	SAN MIGUEL
	44	IEI	0096 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	CALLE LOS NARANJALES S/N MZ Q LOTE 6 Urb. PANDA IX ETAPA	SAN MIGUEL
	45	IE	0172 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	CALLE CEDROS S/N MZ I LOTE 20	SAN MIGUEL
	46	IE	1086 JESUS REDENTOR	JIRON CANAMELARES 285	SAN MIGUEL
	47	IE	1087 GRAL ROQUE SAENZ PEÑA	AVENIDA LA PAZ 675	SAN MIGUEL
	48	IEE	BARTOLOME HERRERA	AVENIDA LA MARINA CUADRA 11	SAN MIGUEL
	49	IEI	JARDIN DE LA INFANCIA N° 1 DE LIMA	JIRON PROLONGACION CUZCO 1212	SAN MIGUEL
	50	CETPRO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AVENIDA LIBERTAD 1951	SAN MIGUEL
	51	SIN USO	LOCAL SIN USO (PANDO 8° ETAPA)	URB. PANDO 8° ETAPA LOTE 1 MZ D-4 CALLE 117	SAN MIGUEL
	52	ESTADIO	ESTADIO - NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	PARCELA C FUNDO CHAVARRIA	SMP

**V. PRODUCTO:**

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Reporte
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.

El producto será presentado mediante comunicación formal y en físico, a la oficina del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 03, con un reporte de actividades conteniendo información consolidado de bienes inmuebles en uso de las instituciones educativas y sede administrativa según corresponda. Los entregables permanecerán en custodia del Equipo de Patrimonio.

**VI. LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio será prestado de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

**VII. DURACIÓN DEL SERVICIO:**

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día 01 del mes de Setiembre.

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de Setiembre.
2do. Entregable	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de Setiembre.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

El proveedor deberá cumplir con los siguientes:

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- **Formación Académica:**  
Estudios universitarios concluidos en las carreras de ingeniería civil o arquitectura.
- **Experiencia General:**  
Experiencia laboral mínima no menor a un (01) año en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:**  
Experiencia laboral mínima no menor a seis (06) meses en el sector público y/o privado en inventario de bienes patrimoniales y/o peritaje y/o tasaciones y/o valuaciones y/o verificación catastral y/o catastro registral y/o supervisión y/o diagnóstico de infraestructuras y/o inspecciones técnicas de verificación de medidas y/o colindancias de áreas de terreno, relacionado a inmuebles o estructuras.
- **Diplomados o Cursos:**  
Lectura de Planos de Estructuras con una duración mínima de 24 horas.

**CONDICIONES GENERALES:**

- No estar impedido para contratar con el Estado.

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

#### IX. FORMA DE PAGO:

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en dos (02) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio, de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	50%
2do. Entregable	50%

#### X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La coordinación y control de la ejecución del servicio, así como de otorgar la conformidad correspondiente, estará a cargo del Especialista del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Especialista del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XI. GARANTÍA:

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).*

#### XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

**XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>34</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

**XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVII. GESTIÓN DE RIESGOS:**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de  
Administración

Equipo de  
Patrimonio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XVIII. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XIX. OTROS:**

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.



Firmado digitalmente por:  
NUÑEZ SANCHEZ Rossana  
Edme FAU 20331304736 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/08/2025 09:42:36-0500



BAZAN SERPA Segundo  
Arturo FAU 20331304736  
hard

JEFE DE AREA I DEL AREA  
DE ADMINISTRACION -  
UGEL03

En señal de conformidad

2025/08/08 17:11:14

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN